



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos de marzo de dos mil veintidós  
Rdo. N° 1997-4057  
Inter. 375

Visto el certificado de tradición que precede, la respuesta emitida por el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad, y como quiera que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 31  
DEL 03 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30806edeb77727bddb64fe0b909053f4975e72965a4fe5f34ec4f8d1ba317c5e

Documento generado en 02/03/2022 03:47:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**